

¿Es importante hablar de la sexualidad en las personas mayores?

Debido al edadismo, al estigma, a los prejuicios y a la imagen estereotipada que se tiene de las personas mayores, hablar de la sexualidad en las edades avanzadas ha sido un tema invisibilizado. Sin embargo, la sexualidad es un aspecto muy importante en la vida de las personas mayores, incluidas aquellas con el VIH, ya que la misma supone un deseo que, en general, siguen queriendo expresar. El libre ejercicio de la sexualidad forma parte del derecho a la salud sexual y a la salud reproductiva que, a su vez, están garantizados en el artículo 43 de la Constitución española.

¿Cómo puedo contactar con la Clínica Legal de la Universidad de Alcalá?

Puedes enviarnos tu consulta a la dirección de correo electrónico clinicallegal@uah.es

Recuerda que:

La Clínica Legal ofrece este servicio de forma gratuita

Está especializada en el acceso a derechos de las personas con VIH

Es un servicio anónimo y confidencial

Quienes contestan las consultas son estudiantes y profesores de Derecho

Clínica Legal de la Universidad de Alcalá

- @ clinicallegal@uah.es
- f ClinicaLegalUAH
- t ClinicaLegalUAH
- i clinica_legal_uah

CON LA COLABORACIÓN DE:



40 | Clínica Legal de la Universidad de Alcalá

ES

VIH, sexualidad y orientación sexual de las personas mayores



Universidad de Alcalá

¿Qué problemas se plantean a la hora de abordar la sexualidad en la edad avanzada?

Las personas mayores, en general, y las personas mayores con el VIH, en particular, se encuentran con varias barreras que les dificulta o impide expresar su deseo sexual. Desde la falta de intimidad y privacidad y los prejuicios de las personas con las que conviven, pasando por los estereotipos sociales y la asociación de la sexualidad con la necesidad de reproducción o con la obligación marital, hasta las consideraciones negativas con respecto al proceso de envejecimiento como pueden ser la consideración de que es un asunto exclusivo de adultos jóvenes o la exclusión de las mismas de la educación sexual con respecto a la prevención de infecciones de transmisión sexual. Es necesario impulsar políticas sociosanitarias que tengan en cuenta estas situaciones y cuya finalidad sea que las personas mayores puedan desarrollar su derecho a la sexualidad libremente y con independencia de la edad que tengan.

¿Las personas mayores con el VIH tienen derecho a expresar su sexualidad?

El reconocimiento del derecho de cada persona al disfrute de su propia sexualidad es un derecho que debe garantizarse a todas las personas, incluidas aquellas que tienen alguna discapacidad o alguna enfermedad, pues la sexualidad debe considerarse como una parte integrante de su desarrollo psicoevolutivo y psicoafectivo. Este derecho debe ser reconocido también en el caso de las personas con discapacidad intelectual, de las personas con discapacidad psicossocial, de las personas con discapacidades físicas orgánicas, de las personas con enfermedades mentales, de las personas incapacitadas legalmente y de las personas con infecciones de transmisión sexual. Sobre estos grupos todavía existen actitudes sociales y prejuicios que dificultan el pleno ejercicio de sus derechos y, concretamente, el desarrollo y disfrute de la propia sexualidad. Todas ellas tienen sentimientos, necesidades y deseos y tienen derecho a expresarlos mediante las vías que sean posibles y apropiadas para ellas. De ahí la importancia

de realizar una adecuada educación sexual en las personas mayores, tengan o no discapacidades y/o enfermedades. Esta educación no debería ser inferior a la ofrecida al resto de personas, pues excluirlas puede dificultar el establecer relaciones de pareja o conllevar a episodios de desosiego emocional, entre otros problemas, y, en definitiva, limitar su derecho a expresar su sexualidad libremente. El hecho de que los y las profesionales presten atención a las preocupaciones y necesidades de las personas mayores con el VIH a las que asisten y que planteen la sexualidad como una actividad normal, teniendo en cuenta las pautas de prevención de la transmisión, el grado de indetectabilidad y la diversidad de situaciones y su contexto, repercute no solo en la mejora de su sexualidad sino también en la calidad de vida de las personas mayores.

¿Qué ocurre con aquellas personas mayores que no viven de forma independiente?

Cuando las personas mayores están institucionalizadas y viven en comunidad también es fundamental tener en cuenta este contexto a la hora de plantear el tema de la sexualidad, pues la institucionalización no debería significar el cese de su actividad sexual. Lo mismo ocurre con aquellas que viven en familia. Ninguna de estas situaciones debería obviarse a la hora de abordar la educación sexual en las personas de edad avanzada y también en sus familias, cuidadores/as, asistentes. De hecho, el punto de vista familiar, por ejemplo, es fundamental en aquellos casos en los que las personas mayores con el VIH se encuentran incapacitadas o no pueden expresar sus deseos sexuales.

¿Sufren las personas mayores con VIH algún tipo de discriminación por razón de su orientación sexual?

Las personas mayores con el VIH, tal y como ocurre con cualquier otra persona, pueden pertenecer a colectivos sexualmente diversos. Sin embargo, muchas de ellas perciben prejuicios por las personas de su entorno, ya sean familiares o personal de

los centros en los que viven, a la hora de expresar su sexualidad de manera libre. Estos prejuicios se traducen en la falta de apoyo emocional y social y conllevan que las personas mayores LGBTQIA+ oculten su orientación sexual y no reciban la educación sexual necesaria en esta etapa de su vida. Por ese motivo la atención a las personas mayores debe abordarse desde un enfoque integral, que incluya la sexualidad y respete las orientaciones sexuales de cada persona. Afortunadamente, desde la publicación de la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, se prohíbe la discriminación por edad, orientación sexual y estado serológico, entre otros. Por lo tanto, si una vez expresada la orientación sexual se produce una situación de discriminación, ésta debe ser denunciada.

¿Sufren las personas mayores algún tipo de discriminación por razón de su estado serológico?

Cuando las personas de edad avanzada tienen, además, una enfermedad infectotransmisible, como el VIH, las situaciones de discriminación pueden acentuarse. En diversos estudios dirigidos a personas mayores con el VIH y su percepción de la sexualidad se determinó que no se les informaba del uso del preservativo como medio de prevención y por este motivo ellas mismas se percibían como población en riesgo de contraer otras infecciones de transmisión sexual. Asimismo, otros estudios han constatado que las personas mayores con el VIH sienten la necesidad de tener una vida sexual activa y solicitan que tanto los y las profesionales como la sociedad dejen de estigmatizarles, ya que en muchas ocasiones perciben que se les aísla solamente por tener el VIH. En este sentido, la labor de información de los y las profesionales sanitarios acerca de los métodos de prevención, incluyendo la PrEP, es fundamental a la hora de abordar la sexualidad en esta etapa de la vida, pero también hacía falta que el estado serológico constituyera un motivo de prohibición de la discriminación, aspecto que la Ley 15/2022 ya contempla.